



## ANUNCIO

**ESPEDIENTE NÚM. 594/2022**

**ASUNTO:** BASES REGULADORAS DEL PREMIO HISTÓRICO-LITERARIO DE VILLAMARTÍN "CASTILLO DE MATRERA" 2022/23

**JUAN LUIS MORALES GALLARDO**, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, **HACE SABER:**

Que mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo 2022 y con número de BDNS (Identif.): 617533, **SE HA ACORDADO**

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras del PREMIO HISTÓRICO-LITERARIO DE VILLAMARTÍN "CASTILLO DE MATRERA 2022/23", cuyo contenido literal es el siguiente:

*"Este Excmo. Ayuntamiento, a través del Área de Cultura, aprobó por Resolución de Alcaldía núm. 2020/0396 de fecha 05-06-2020 las bases reguladoras del Premio Histórico-Literario "Castillo de Matrera" 2021-22. Un certamen literario, heredero del que se constituyó, durante más de una década, como uno de los concursos más importantes de la localidad y la comarca de la Sierra. Este concurso histórico-literario se desarrolló desde 1995 hasta 2009, que debido a la crisis económica de aquel momento el Ayuntamiento dejó de convocar, entre otras actividades culturales.*

*En este sentido, tras el impacto económico y social derivado de la crisis sanitaria generada por la Covid-19, el Ayuntamiento de Villamartín pretende colaborar en este camino hacia la normalidad, en apoyo del sector cultural y recuperando un certamen literario que fue tan meritorio para nuestra localidad y la Sierra de Cádiz, como es el premio histórico-literario "Castillo de Matrera".*

*Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Cuarta de las bases reguladoras del mencionado Concurso aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2020-0396 y fecha de 05-06-2020, el Premio "CASTILLO DE MATRERA" tendrá carácter bienal, alternando en cada convocatoria las materias de historia y literatura (...); por tanto, la presente convocatoria del Concurso premiará textos literarios escritos en las modalidades de prosa y/o poesía.*

*Dentro del marco competencial que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, a través del Área de Cultura, Educación y Turismo, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2. m) de la citada norma establece la competencia municipal en «Promoción de la cultura y equipamientos culturales». En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9.17.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

*Las bases reguladoras del concurso se propondrán a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.*

*Visto informe favorable de Intervención de fecha 08-03-2022 que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.00 para hacer frente a los gastos del concurso.*

*En vista de los antecedentes mencionados, y en uso de las atribuciones delegadas por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución de Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2019 y número 550 publicada en el BOP nº 159 de fecha 21 de agosto de 2019, por unanimidad de los miembros presentes (6), acuerdan:*

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras del Premio Histórico-Literario de Villamartín "Castillo de Matrera" 2022/23, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PRIMERA. Objeto de la convocatoria. -



*El Área de Cultura del Ayuntamiento de Villamartín marca, como uno de sus objetivos indispensables, el impulso y fomento de la creatividad literaria sobre temas andaluces, para lo que promueve esta convocatoria de certamen literario.*

*Con esta iniciativa, el Ayuntamiento pretende incentivar a escritores, profesionales y aficionados, para que desarrollen trabajos literarios que, de manera específica, aborden algún tema de interés sobre la Comunidad de Andalucía, considerando específica cualquier referencia a su arte, cultura o patrimonio, a su actualidad social, su historia, las costumbres, su geografía o su entorno natural.*

## **SEGUNDA. Participantes**

*Podrán concursar los escritores y escritoras que lo deseen, con un máximo de un trabajo por modalidad (prosa / poesía), que escriban en lengua castellana y que presenten un trabajo literario de las características antes descritas, en cualquier caso inédito en su totalidad, no haber sido premiados con anterioridad, ni estar pendientes de fallo en otros premios.*

*Los participantes no deben hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 y punto 3 de la ley 38/2003 sobre subvenciones, para lo que deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones.*

## **TERCERA. Régimen jurídico.**

*En todo lo previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:*

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villamartín, publicadas en el BOP de Cádiz nº 172, de fecha 26 de julio de 2004.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Las disposiciones que por naturaleza resulten de aplicación.*

## **CUARTA. Tema**

*Para la presente edición el concurso premiará escritos literarios de tema libre, en las modalidades de prosa y/o poesía, que tengan como referente Andalucía.*

## **QUINTA. Plazo de presentación.-**

*El plazo para la presentación de obras permanecerá abierto hasta el **31 de diciembre de 2022**. Los trabajos a concurso se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, que se va a publicar por conducto de la BDNS y contendrá un extracto de las bases, el texto íntegro se publicará en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://villamartin.sedelectronica.es>).*

*Los trabajos se presentarán acompañados de una instancia (Modelo Anexo I) solicitando tomar parte en esta Convocatoria, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamartín, y deberán ser presentadas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, (Plaza del Ayuntamiento, nº 1. CP: 11650. Villamartín-Cádiz), haciendo constar PREMIO HISTÓRICO-LITERARIO CASTILLO DE MATRERA 2022/23, o en el Registro de Entrada electrónico o por cualquiera de las formas a las que hace referencia el art. 16 de la Ley 39/2015.*



*Para aquellos que opten por la presentación a través del Registro electrónico, además de la instancia, según el modelo Anexo I, deberán enviar el texto de la obra adjuntando un archivo aparte en formato PDF, sin la firma del autor/a.*

*Los trabajos presentados presencialmente deberán ir en un sobre único que incluya: una copia impresa de la obra, sin firmar, encabezada por el título del trabajo o seudónimo del autor/a; y en sobre cerrado aparte, se remitirá la instancia según el modelo del Anexo I.*

*Las obras se presentarán en formato DIN A-4, escrito por una sola cara y a doble espacio, en letra Arial o Times New Roman de cuerpo 12, con una extensión de entre 80 y 120 páginas, para la modalidad de prosa, y entre 150 y 250 versos, para la modalidad de poesía.*

*Para aquellos trabajos que sean presentados por correo postal y sean enviados con posterioridad al plazo señalado en la convocatoria, no serán admitidos si no presentan el sello de correo.*

*El Ayuntamiento de Villamartín adquiere el compromiso, en su caso, de garantizar el anonimato de la autoría de las obras presentadas por registro de entrada electrónico.*

*En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), le informamos de que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, siendo tratados por este bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción a la convocatoria solicitada y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos de que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés.*

**SEXTA. Convocatoria del concurso.-**

*Se publicará un extracto de las bases del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, las bases reguladoras se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento ([www.villamartin.es](http://www.villamartin.es)).*

**SÉPTIMA. Premios.-**

*A la hora de conceder los premios, el Jurado valorará la calidad literaria: vocabulario, expresión, corrección léxica y gramatical, estilo literario, así como la presentación, originalidad, imaginación o creatividad del trabajo.*

*Se otorga un premio por cada modalidad (prosa y poesía) dotado con la cantidad de QUINIENTOS EUROS, establecidos de la siguiente forma:*

- Premio modalidad Prosa: 500 euros
- Premio modalidad Poesía: 500 euros

*La concesión de los premios lleva incluida la publicación de la obra premiada por parte del Ayuntamiento de Villamartín, ya sea en formato libro –digital o impreso- o revista literaria, dependiendo de las propias características del trabajo premiado, como impulso que posibilite la divulgación y el fomento de las creaciones literarias llevadas a cabo.*

*El Jurado podrá declarar desierto los premios, si considera que ninguna de las obras presentadas reúne la calidad necesaria.*

*Los trabajos ganadores serán editados por el Ayuntamiento de Villamartín en la fecha que éste determine y en los términos y condiciones que se establezcan por escrito. El/la autor/a de la obra galardonada se compromete a firmar el correspondiente contrato de edición en los términos que establezca el Ayuntamiento.*



*Los premios estarán sujetos a las retenciones legales que correspondan.*

#### **OCTAVA. Jurado.-**

*El Jurado es el máximo órgano que interpreta estas bases y valora los trabajos según los criterios de calidad expuestos anteriormente. Estará compuesto por tres miembros de la Real Academia de San Dionisio de Jerez de Ciencias, Artes y Letras, y por dos personas con titulación y experiencia contrastada en materia literaria, seleccionadas a criterio del Ayuntamiento de Villamartín entre el profesorado de los Centros educativos del municipio, cuyos nombres se darán a conocer previamente al concurso. Lo preside uno entre los miembros de la Real Academia de San Dionisio. Actuará de secretario una persona adscrita al Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento. El fallo del jurado será inapelable.*

*La composición del jurado se publicará en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Villamartín.*

#### **NOVENA. Fallo del jurado y entrega de premio.-**

*El fallo del concurso se otorgará mediante Resolución de Alcaldía a propuesta del jurado. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos Electrónicos y en el Portal de Transparencia.*

*La entrega del premio será organizada en acto público por el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento. El lugar y la hora del acto se comunicarán a los premiados con antelación suficiente.*

*Será necesario que el galardonado esté presente a la hora de recoger el premio. En el caso de que la persona ganadora del certamen no se presente, el Jurado decidirá, bajo su criterio, si el premio se otorga al siguiente finalista o queda desierto.*

*Los trabajos no premiados podrán ser recogidos en la dirección de entrega, personalmente, o solicitando por carta la devolución de los mismos.*

#### **DÉCIMA. Recursos.-**

*Las presentes bases y todos los actos administrativos que de ellas se deriven, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

#### **ONCEAVA. Otras determinaciones.-**

*La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.*



ANEXO I

D/D <sup>a</sup> .-		
D.N.I.	DOMICILIO:	
LOCALIDAD.:	PROVINCIA.:	C.P.
TELF. 1:	TELF. 2:	E-MAIL.:
TÍTULO DE LA OBRA:		

**CONVOCATORIA:**

- Premio Histórico-Literario de Villamartín "Castillo de Matrera" 2022/23.

**SOLICITUD:**

*El abajo firmante SOLICITA ser admitido en la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para su participación y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.*

*Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos:*

*He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.*

*Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.*

*Información básica sobre protección de datos: Responsable Ayuntamiento de Villamartín.*

*Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.*

*Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.*

*Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.*

*Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional:*

*Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en las siguientes direcciones: <https://villamartin.sedelectronica.es/privacy.2>*

Villamartín a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN"



**SEGUNDO:** Convocar el concurso y ordenar la publicación de las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Villamartín.

**TERCERO:** Abrir el plazo de presentación de instancias a contar desde el día después al de la publicación en el BOP de las presentes bases.

**CUARTO:** Las presentes bases, la composición del jurado, los beneficiarios de los premios y demás actuaciones relacionadas con el concurso se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villamartín.

**QUINTO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que se convoque."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos. (Documento firmado electrónicamente). EL ALCALDE, JUAN LUIS MORALES GALLARDO